

## CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO CONVOCATORIA 2023 – CICINV24 BASES

### OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), a través de su Directorio, realiza la siguiente convocatoria a ingreso en la carrera de Investigación Científica y Tecnológica, de acuerdo a las presentes bases y condiciones y conforme a las normas que rigen dicha carrera (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias, en adelante "la ley"; Decreto Reglamentario 37/83, en adelante "el decreto", disponibles en la web en <https://www.gba.gob.ar/cic/legislacion>).

### CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

El directorio asignará **veinte (20)** vacantes para las categorías Asistentes y Adjunto teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Esta convocatoria tiene tres líneas:

1. Vacante de Centro Propio: se asignará una/un investigador/a por Centro Propio.
2. Línea priorizada: se priorizarán las postulaciones de investigadore/as cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:
  - Equipamiento médico
  - Género
  - Industria naval
  - Textil
  - Alimentos
  - Ambiente
  - Ingeniería
  - Industrias del conocimiento.<sup>1</sup>
3. Línea proyectos Ejes Estratégicos (RIDEE): postulaciones que se corresponden, únicamente, con los proyectos adjudicados de la convocatoria de Ejes Estratégicos.
  - Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
  - Cáñamo y Cannabis medicinal
  - Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal
  - Eficiencia energética y energías renovables
4. Línea abierta: se asignarán vacantes a las postulaciones de investigadores/as cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los

---

<sup>1</sup> Según lo comprendido en la Ley 15339 a través de la cual la Provincia adhiere al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, creado por el artículo 1° de la Ley Nacional N° 27506. Creándose el Programa Nodo de la Economía del Conocimiento "NECO" y el Fondo Provincial destinado al mismo.

desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.

## PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: 1ero. al 30 de agosto de 2023.

Tipo de presentación: por la plataforma SIGEVA.

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través del siguiente enlace: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota Presentación al Presidente de la CIC. (Nota nro 6)
2. Formulario de presentación completo (I – DATOS GENERALES DE LA BECA, II – PLAN Y LUGAR DE TRABAJO y III – DECLARACIONES DE CONFORMIDAD).\*
3. Título Universitario de grado legalizado.\*
4. Título de Doctorado legalizado o certificado de título en trámite emitido por la Institución Educativa.<sup>2\*</sup>
5. DNI (anverso y reverso).\*
6. Constancia de CUIL/ CUIT.\*
7. CV del/la postulante en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.\*
8. CV del/la Director/a (si corresponde)<sup>3</sup> en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
9. CV del/la co-Director/a (si corresponde)<sup>4</sup> en formato SIGEVA y CV ampliado en formato pdf.
10. Nota de autorización del Director/a del Co-director/a propuesto, en caso de que este/a reviste categoría de Adjunto/a con Director/a.
11. Nota de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). (Nota N°1)
12. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la carrera (si correspondiere).(Nota N°2)
13. Nota del/la Director/a justificando inclusión del Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°3)
14. Nota justificando diferente lugar de trabajo del/la Director/a o Co-Director/a (si correspondiere). (Nota N°4)
15. Si reviste una edad mayor a cincuenta años (50) y posee antigüedad en el Estado, adjuntar documentación que la acredite (artículo 2 de la Ley 10430)
16. DDJJ de conocimiento de la Ley del Investigador/a y del Reglamento de Investigadores/as CIC (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias y del Decreto Reglamentario 37/83). Se encuentra en el Formulario II.\*
17. Certificado de Curso en Perspectiva de Género (Ley Micaela) (de poseer)
18. Toda otra documentación que considere pertinente.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 20 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

<sup>2</sup> Estos serán las únicas documentaciones consideradas como válidas, no aceptándose certificado de tesis aprobadas ni fotocopias de actas de tesis aprobadas.

<sup>3</sup> Investigador/a Asistente o Investigador/a Adjunto/a con director.

<sup>4</sup> Investigador/a Asistente o Investigador/a Adjunto/a con director.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada. La presentación se realizará solo por el sistema SIGEVA, no es requisito acompañar ni presentar documentación en papel luego de su entrega por dicha plataforma.

#### **PROCESO DE LA CONVOCATORIA:**

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

**APERTURA:** tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a Carrera de Investigador/a, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

**ADMISIÓN:** proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

**EVALUACIÓN:** proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito. Finalizada dicha evaluación, se elevan a la Junta de Calificaciones, quienes establecen si el conjunto de aspirantes reúnen las condiciones mínimas de elegibilidad.

**ADJUDICACIÓN:** Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

**INGRESO:** proceso de incorporación de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

#### **REQUISITOS DE ADMISIÓN**

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación completa de todos los contenidos en tiempo y forma.
- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por la convocatoria y sus bases.
- Las/os aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la ley y del decreto, a excepción del requisito incluido en el inciso “e” de los artículos mencionados, cuya acreditación será exigida al momento de la designación.
- El lugar de trabajo deberá ser el mismo que el del/de la directora/a propuesto/a. Excepcionalmente se podrá contar con una dirección externa al lugar de trabajo siempre que se cuente con el aval de la máxima autoridad del lugar de trabajo del/la postulante. Estas condiciones también aplican para el/la codirector/a, si correspondiere.
- El/La aspirante no deberá estar alcanzado por los impedimentos establecidos en el Artículo 6º de la ley.
- Si el título superior del/de la postulante es extranjero, al momento de admisión, deberá tener la Apostilla de La Haya. Asimismo, toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor/a Público/a Nacional.
- Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad, no pasarán a la etapa de evaluación.

- Si el/la candidato/a es seleccionado/a para ingresar a la Carrera de Investigación, deberá estar matriculado/a en Colegio o Consejo Profesional según el título obtenido al momento de tomar posesión del cargo.
- El lugar de trabajo propuesto deberá ser una institución de ciencia y tecnología reconocida, radicada en la Provincia de Buenos Aires.
- No se dará trámite a ninguna solicitud que se presente en el marco de esta convocatoria si subsistieran reclamos y /o recursos administrativos, o pretensiones en sede judicial, sobre solicitudes de ingresos presentadas en convocatorias anteriores o solicitudes de ingresos pendientes de resolución que se hubiesen presentado en convocatorias anteriores.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones en los términos del Art. "9" inciso "b" de la ley y del decreto de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la candidato/a.
2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la Director/a y co-Director/a (en los casos en los que correspondiese).
3. Calidad, factibilidad, pertinencia e impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia que integren el Plan de Trabajo propuesto.
4. Pertenencia institucional, priorizando los centros de investigación de dependencia CIC.
5. Factibilidad de concreción en relación con el plan y el lugar de trabajo propuesto.
6. Se considerarán aspectos de equidad de género en la evaluación de antecedentes del/de la postulante y de las y los integrantes del grupo de trabajo.
7. En el ítem Dirección/co-dirección alcanzarán el máximo puntaje quienes presenten Director/a y co-director/a.
8. Se valorará con un puntaje adicional, Dr./a de Beca Doctoral de la CIC.

Las presentaciones serán evaluadas por las Comisiones Asesoras Honorarias (CAH) de la CIC, constituidas con representación de la CIC en las siguientes temáticas:

- CIENCIAS AGRÍCOLAS, PRODUCCIÓN Y SALUD ANIMAL
- CIENCIAS BIOLÓGICAS Y SALUD
- CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
- FÍSICA, MATEMÁTICA, QUÍMICA, ASTRONOMÍA
- GEOLOGÍA, MINERÍA E HIDROLOGÍA
- INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA
- TICS, ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA
- AMBIENTE Y TERRITORIO

La aplicación de estos criterios permitirá a la Junta de Calificaciones establecer el conjunto de aspirantes que reúnan las condiciones mínimas de elegibilidad.

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo la lista de postulantes a designar según lo establecido por las CAH y la Junta de Calificaciones, procurando la equidad de género, territorialización,



impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia y campo disciplinar del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

#### **PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

Los resultados se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

#### **CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

Todas las consultas y comunicaciones vinculadas con el presente llamado deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico: [carrera.investigador@cic.gba.gob.ar](mailto:carrera.investigador@cic.gba.gob.ar) y mail [paz.sac.cic@gmail.com](mailto:paz.sac.cic@gmail.com) o a los teléfonos 0221-4217374 int. 115 ó 136.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - CICINV24 - BASES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.